



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas



EDICTO N° 002
16 DE ENERO DE 2026

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-002-DPI-ARZCA DIVISA, 16 DE ENERO DE 2026.

**EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y AZUERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en el punto de control aduanero, en Divisa, Provincia de Herrera en el vehículo tipo panel de la marca TOYOTA HIACE de color blanco, con matrícula No. CF3220.

Consignada a nombre del señor **ZHAOWEN ZENG** con número de cédula E-8-172311 y numero localizable 6523-2319, la misma consiste en:

- Ciento veinticinco (125) cajas de desodorante Rexona Musk de 52.5 gramos de 48 unidades cada una en su interior.
- Treinta (30) cajas de desodorante Rexona Excel 52.5 gramos con 48 unidades cada uno en su interior.
- Dos (2) cajas de desodorante Rexona Bamboo de 30 ml con veinticuatro (24) cajitas en su interior las cuales mantienen 6 unidades cada una.
- Una (1) caja de desodorante Rexona Bamboo con trece (13) cajas en su interior con seis (6) unidades.
- Una (1) cajita de desodorante Rexona Motion Sense de 30 ml con veinticuatro con seis (6) unidades cada una.
- Doscientas veintiséis (226) unidades de desodorante Rexona Active de 52.5 gramos.
- Sesenta y tres (63) unidades de desodorante Rexona Force Men.
- Setenta y tres (73) unidades de desodorante Darkc Men de 52.5 gramos.
- Trece (13) unidades de desodorante Rexona Excel de 52.5 gramos.
- Veintinueve (29) unidades de desodorante Rexona Cobalt Men de 52.5 gramos.
- Tres (3) unidades de desodorante Rexona Cool Men de 52.5 gramos.
- Ciento Veintiuno (121) unidades de desodorante Rexona Musk de 52.5 gramos.

Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego.
Secretaria ad hoc
Dirección Propiedad Intelectual

(fdo.)


LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero



Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (Digerpi).

Dado en Divisa, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual
secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a la 4:30^{pm} de la Tarde del día de hoy 16 del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 4:30 de la Tarde del día 21 del mes de enero del dos mil veintiséis (2026).